



# Resolución de Contraloría No. 401-2018-C.G.

Lima, 31 JUL 2018

VISTO, la Hoja Informativa N° 00003-2018-CG/GTN



de la Gerencia Técnico Normativa;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, en el estado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 285-2006-CG se aprobó la Directiva N° 04-2006-CG/SGE-PC "Instrucciones preventivas para la cautela, control y vigilancia de los bienes y recursos públicos, durante los procesos electorales", la cual tiene por objeto precisar el ámbito y consideraciones de carácter preventivo para permitir a las entidades del Estado, a sus Órganos de Control Institucional, a la Contraloría General de la República y a la ciudadanía, cautelar, controlar y vigilar oportunamente durante los procesos electorales, la correcta y transparente utilización del patrimonio y los recursos públicos, así como del ejercicio funcional de las autoridades, titulares, funcionarios y servidores públicos, incluyendo a los miembros de las fuerzas armadas y policiales;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 046-2011-CG se aprobó la Guía de Atención de Alertas ciudadanas, la cual tiene entre sus objetivos establecer los lineamientos ante los supuestos de infracción al uso de bienes y recursos públicos con fines electorales, determinando los criterios y metodologías para cada fase que comprende el proceso de Atención de Alertas Ciudadanas;

Que, mediante Resolución N° 0078-2018-JNE se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, mediante el documento de visto, se señala que resulta inadecuado mantener la vigencia de documentos normativos cuyas disposiciones no son concordantes con el marco normativo vigente emitido por la Contraloría General de la República y por el Jurado Nacional de Elecciones en materia de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, ello sin perjuicio de la atención que la Contraloría General de la República deba dar a las comunicaciones sobre presuntos hechos irregulares que la ciudadanía le haga de conocimiento en el marco de procesos electorales, respecto del uso de bienes y recursos públicos por parte de los servidores y funcionarios de



las entidades sujetas al ámbito del control del Sistema Nacional de Control, en concordancia con el literal t) del artículo 22° de la Ley N° 27785;

Que, en atención a lo expuesto en el documento de Visto la Gerencia Técnico Normativa propone dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 285-2006-CG que aprobó la Directiva N° 04-2006-CG/SGE-PC "Instrucciones preventivas para la cautela, control y vigilancia de los bienes y recursos públicos, durante los procesos electorales", y la Resolución de Contraloría N° 046-2011-CG que aprobó la Guía de Atención de Alertas ciudadanas; en atención a que sus disposiciones no se amparan en marco legal que a la fecha se encuentra vigente;

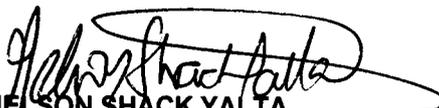
En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 285-2006-CG que aprobó la Directiva N° 04-2006-CG/SGE-PC "Instrucciones preventivas para la cautela, control y vigilancia de los bienes y recursos públicos, durante los procesos electorales", y la Resolución de Contraloría N° 046-2011-CG que aprobó la Guía de Atención de Alertas ciudadanas.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República

